



*Cambiar*

**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 355-R-UNICA-2018**

Ica, 15 de Febrero de 2018

**VISTO:**

La solicitud N° 9797, presentada por el docente **Jorge Dante Escudero Flores**, con categoría y clase de asociado a tiempo parcial 20 hrs adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Electrónica, quien solicita acumulación de tiempo de servicio.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 24°, inciso k) del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público establece que, los servidores públicos pueden acumular a su tiempo de servicio hasta cuatro (4) años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos;

Que, conforme se puede verificar en la Constancia de Haberes N° 190-2017 de la Dirección Ejecutiva de Remuneraciones, e Informe Escalafonario N° 211-OGP/OE-UNICA-2017 del 7 de agosto de 2017 de la Oficina de Escalafón, el docente Jorge Dante Escudero Flores, inicia labores como docente en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, el 4 de diciembre de 1992, contando con 24 años y 5 meses de servicios prestados al Estado al 30 de Junio de 2017; incluyéndose los 4 años de abono de su tiempo de servicio por formación profesional reconocido mediante Resolución Rectoral N° 126-R-UNICA-2014;



Que, conforme a la normatividad vigente, el recurrente cumple con los requisitos para acumulación de tiempo de servicio siendo este del 1 de Enero de 1985 al 3 de Diciembre de 1992, contabilizándose un record total de 7 años, 11 meses y 3 días;

Que, estando a las facultades señaladas en el artículo 6° del D.S. N° 018-79-EF y el artículo 39° del D.L. N° 20530 y al Informe N° 395-DERYP-UPB-UNICA-2017 del 15 de Noviembre de 2017, el Jefe de la Unidad de Pensiones y Beneficios, manifiesta que es admisible acumular tiempo de servicio del 1 de enero de 1985 al 3 de Diciembre de 1992 hasta por 7 años, 11 meses y 3 días de labor desempeñada como personal administrativo en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a los servicios realizados como Docente Universitario en nuestra Institución, haciendo un total de 32 años, 4 meses y 3 días, nótese que en el periodo de reconocimiento de acumulación de y tiempo ser servicio no existe simultaneidad de labores,

Que, con el Oficio N° 0203-D/OGGRH-UNICA-2018 del 5 de Febrero de 2018, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para el informe respectivo;

Que, mediante Informe N° 262-DGAL-UNICA-2018 del 12 de Febrero de 2018, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA PROCEDENTE acumular a su tiempo de servicio del 1 de Enero de 1985 al 3 de Diciembre de 1992 hasta por 7 años, 11 meses y 3 días de labor desempeñada como personal administrativo de la UNICA;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud presentada por el docente nombrado **JORGE DANTE ESCUDERO FLORES**, con categoría y clase de asociado a tiempo parcial 20 hrs adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Electrónica de esta Casa Superior de Estudios, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- RECONOCER** a favor de la docente señalado en el artículo 1°, el periodo comprendido del 1 de Enero de 1985 al 3 de Diciembre de 1992 totalizando 7 años, 11 meses y 3 días de labor desempeñada como personal administrativo en la UNICA.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, proceda a realizar los gestiones administrativas correspondiente, a efectos de dar cumplimiento a los aprobado.

**Artículo 4°.- COMUNICAR** la presente Resolución al interesado y demás dependencias Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL